



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01512** -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, **21 NOV. 2014**

VISTO: El Informe N° 412-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 2418-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 984-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Proveído N° 204-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 00588-2014-SPBS-GA/GM/MPMN; Informe N° 135-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 269-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 077-2014-SGC-GA/MPMN; Informe N° 0109-2014-A RDAC-SGT/GA/GM/MPMN; Memorandum N° 0182-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 0068-2014-ARDAC-STC/GA/GM/MPMN; Solicitud de Nulidad de Cheque y Nuevos Giro, con Reg. N° 001499-2014; Informe N° 11036-2012-GIP/GM/MPMN; Informe N° 10971-2012-SOP/GIP/MPMN; Informe N° 764-2012-(e)JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Contrato de Arrendamiento, de fecha 08 de Mayo del 2012; Informe N° 2096-2012-GIP/GM/MPMN; Informe N° 2012-2012-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 009-2012-EVM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 1776-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 22 de Agosto del 2012, se generó la Orden de Compra N° 00008465-I, por concepto de **"07 MESES DE SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA PARA EL PROYECTO, LUGAR SACUAYA"**, a favor de LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, por el monto de S/. 4,200.00 Nuevos Soles.

Que, con informe N° 009-2012-EVM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de Marzo del 2012, el Ing. Evelio Teófilo Vizcarra Mamani, Residente de Obra, informa al Ing. Macario Rufino Flores Cuayla, Sub Gerente de Obras Públicas, hace llegar el **Requerimiento de Bienes y Servicios Costo Indirecto** para el proyecto: "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACION KM 40+000 AL 60+000, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA".

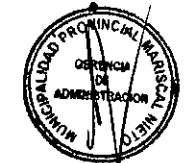
Contrato de Arrendamiento, de fecha 01 de mayo del 2012, celebrado entre el Sr. Gelber Zenón Calla Quispe, Alcalde del Centro Poblado de Sacuaya y el Ing. Herbert Jesús Ramos Checcllo, Residente de Obra, celebran el presente para conforme al Sexto Punto del presente donde señala para el Uso y Disfrute de la Primera Planta de la Municipalidad del C.P. de Sacuaya...

Que, con Informe N° 764-2012-(e) PJ-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; de fecha 30 de Noviembre del 2012, los Ing. Jesús Ramos Checcllo, Encargado del Proyecto y el Ing. John Omar Villalobos Dávila, Inspector de Obras, **dan la Conformidad de la Orden de Servicio N° 00008465**, con SIAF N° 00000015825, para el proyecto: "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA – CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACION KM 40+000 AL 60+000, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", cuyo monto asciende a S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)

Que, mediante Solicitud de Nulidad de Cheque y Nuevo Giro, de fecha 14 de Enero del 2014, con Registro N° 001499, el Prof. Gelber Calla Quispe, Alcalde del C.P. de Sacuaya, solicita la Nulidad del Título Valor y se realice un nuevo Giro, por el mismo valor afectando a la misma obra para efectivizar el cobro a nombre de su representada.

Que, con Memorandum N° 0182-2014-GA-GM/MPMN, de fecha 23 de enero del 2014, el CPCC., el C.P.C.C. Mario Félix Figueroa Chacón, Gerente de Administración, Informa al C.P.C. Alma Rosa del Aroyo Carnero, Sub Gerente de Tesorería, autoriza la anulación de la fase de giro, del expediente SIAF N° 15825-2012, Cheque N° 72788487 y Comprobante de Pago N° 2187, a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado de Sacuaya, por el concepto de alquiler de Oficina para el proyecto, según Orden de Servicio N° 4865-2012.

Que, con Informe N° 0109-2014-ARDAC-SGT/GA/GM/MPMN; de fecha 29 de Enero del 2014, la C.P.C. Alma Rosa del Aroyo Carnero, Sub Gerente de Tesorería, Informa al C.P.C.C. Mario Félix Figueroa Chacón, Gerente de Administración, solicita que se puede emitir un nuevo cheque por razones del vencimiento del mismo, por lo que se debe informar que por



Res. N° 01512 2014-A/MPMN

razones de que el MEF establece plazo para los giros de cheques de ejercicios anteriores, a la fecha de la solicitud, ya no se puede realizar giros de los años 2012.

De igual manera da a conocer que por tratarse de un servicio de alquiler esta afecta a la detracción y el mismo que ya ha sido pagado de la siguiente manera:

FASE DE COMPROMISO DEVENGADO	O/S 8465	S/. 4,200.00	TOTAL
Giro Municipal del Centro Poblado de Sacuaya	C/P. 2187	S/. 3,696.00	Anulado
Giro Banco de la Nación/Municipalidad del Centro Poblado de Sacuaya	C/P 2188	S/. 504.00	Pagado
Total		S/. 4,200.00	

Por cuanto solicita se haga el trámite de rebaja por el importe anulado en el Giro y posteriormente se haga el devengado y del compromiso para que prosiga el trámite de reconocimiento de deuda por la suma de S/. 3,696.00 N.S. todo esto como deuda neta puesto como se indicó anteriormente ya se ha pagado la detracción de la factura.

Que, con informe N° 0077-2014-SGC-GA/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2014, la C.P.C.C. Sunilda Ventura Maquera, Sub Gerente de Contabilidad, informa al CPC. Mario Felix Figueroa Chacón, Gerente de Administración, informa que se ha cumplido con efectuar la Rebaja Presupuestal de la Orden de Servicio N° 8465-2012, por el importe de 3,396.00 Nuevos Soles.

Que, con informe N° 135-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informa respecto a los Informes de la referencia a), b) y c) a fin de que en relación a la referencia d) la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración, da a conocer sobre la anulación del Registro SIAF N° 15825, aperturado por el Servicio de Alquiler de Oficina en la Municipalidad del Centro Poblado de Sacuaya, servicio que esta afecto a detracción, el mismo que ha sido pagado de la siguiente manera:

FASE DE COMPROMISO DEVENGADO	O/S 8465	S/. 4,200.00	TOTAL
Giro Municipal del Centro Poblado de Sacuaya	C/P. 2187	S/. 3,696.00	Anulado
Giro Banco de la Nación/Municipalidad del Centro Poblado de Sacuaya	C/P 2188	S/. 504.00	Pagado
Total		S/. 4,200.00	

Por lo que hace la devolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; lo actuado para su corrección las observaciones planteadas en el presente.

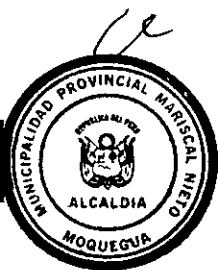
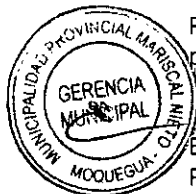
Que, mediante Informe N° 412-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de mayo del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la solicitud de Opinión Presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el trámite de Reconocimiento de Deuda del Periodo Fiscal 2012, Orden de Servicio N° 8465-2012, por el importe de 3,396.00 Nuevos Soles, por el Servicio de Alquiler de Oficina para el referido proyecto, a favor de la MCP. SACUAYA, para lo cual indica:

Proyecto : Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa tramo III Vía de Integración km 40+000, Provincia de Mariscal Nieto Moquegua.
 Sec. Func. : 092
 Rubro : 18 - Canon Minero
 Clasificador : 262326
 Tipo de Costo : Costo Directo
 RAP : 5267
 Monto : S/. 3,696.00 Nuevos Soles.

Opinión. - que el Proyecto cuenta con apertura de Meta y Asignación Presupuestal correspondiente al presente ejercicio 2014, por lo que Valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones



Res. N° 01512 2014-A/MPMN

precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 3,696.00 Nuevos Soles (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2012, deuda contraída a favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SACUAYA**, por concepto de servicio de alquiler de Oficina para proyecto (lugar Sacuaya), según Orden de Servicio N° 4865-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

